
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 1 de 9

1. ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	202576002100300044E
No. de contrato o convenio	CAR-CONV-INT-3277 de 2025
Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá para desarrollar acciones de educación y cultura ambiental en el marco de la BOG 25 Bienal Internacional de Arte y Ciudad, con el fin de promover la conciencia ambiental y fortalecer la apropiación social del territorio a través de manifestaciones artísticas y culturales.
Plazo del contrato	Desde 06/10/2025 hasta el 31/12/2025
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	06/10/2025
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	N/A
Fecha de inicio	06/10/2025
Fecha de terminación	31/12/2025
Período analizado o certificado (dd/mm/aa)	DEL 06/10/2025 AL 31/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 2 de 9

Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	N/A
---	-----

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO


A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Aportar los recursos en dinero acordados en el presente convenio.	La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR dio cumplimiento a esta obligación mediante el aporte en dinero por valor de \$200.000.000 M/cte, conforme a lo establecido en la ficha técnica del convenio, que señala un valor total de \$413.000.000, de los cuales la CAR aporta recursos en efectivo y la SCR D en especie. Dicho aporte se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal R.P. No. 25804419 del 06 de octubre de 2025, garantizando la disponibilidad y respaldo presupuestal para la ejecución de las actividades previstas, el cual reposa en la plataforma Orfeo con radicado 20252000562073.

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Liderar, validar y participar activamente en el desarrollo y seguimiento del convenio.	La CAR ejerció un rol activo de acompañamiento durante toda la ejecución del convenio, participando en la planeación, validación y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco de la Bienal BOG 25. Lo anterior se evidencia en la articulación permanente con la SCR D y en la presencia institucional de profesionales de la CAR en actividades pedagógicas, talleres comunitarios, intervenciones artísticas y espacios de coordinación, lo que permitió asegurar la coherencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 3 de 9


	técnica y ambiental de las acciones ejecutadas y el cumplimiento del objeto del convenio mediante un estricto seguimiento por parte del equipo de la CAR, como se evidencia en el documento de SEGUIMIENTO EVIDENCIA : Plan de trabajo establecido en el marco del convenio
--	---

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de supervisión del convenio.	La CAR dio cumplimiento a esta obligación mediante la designación de la Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental, Nidia Clemencia Riaño Rincón, como supervisora del convenio, conforme se registra en la ficha técnica del informe final. Esta designación garantizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio, así como la interlocución institucional con la SCR D durante todo el periodo de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Verificar la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos. (obligación ajustada con la Modificación N°1. Solicitada con el radicado Orfeo 20251000573453) Modificada así: 4. Verificar la correcta administración y registro de los recursos del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y a la aplicación de la Cuenta Única Distrital, garantizando la trazabilidad, transparencia y control de los mismos	En concordancia con lo establecido en la modificación: “La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte administra los recursos aportados por las partes mediante la Cuenta Única Distrital y su correspondiente cuenta contable, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 192 de 2021, las Resoluciones SDH 000017 y 000022 de 2025, y la Circular DDT No. 003 de 2025, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda. En consecuencia, no será necesaria la apertura de una cuenta bancaria exclusiva, garantizando en todo caso la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos del convenio, así como el reintegro de los rendimientos financieros al Tesoro Distrital previo a su liquidación.”


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 4 de 9

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Designar los funcionarios y contratistas para conformar y participar en el comité técnico operativo.	<p>La CAR designó oportunamente a sus funcionarios y representantes para integrar y participar en el Comité Técnico Operativo del convenio, instancia encargada de la coordinación, validación y seguimiento de las actividades. La participación de la CAR en este comité permitió ejercer control técnico sobre el desarrollo de las acciones, emitir recomendaciones y validar los productos generados, asegurando su alineación con los objetivos de educación y cultura ambiental del convenio.</p> <p>Los delegados :</p> <p>por parte de la CAR CLAUDIA MARCELA MACHADO ACEVEDO DIEGO ALFONSO GÓMEZ RATIVA</p> <p>Por parte de la SCRD NATALIA SEFAIR HUGO ROBLES</p> <p>DELEGACIONES</p>

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar conjuntamente el acta de inicio una vez perfeccionado el convenio.	<p>Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo y cumplidos los requisitos legales y presupuestales, la CAR elaboró de manera conjunta con la SCRD el acta de inicio, habilitando formalmente el comienzo de la ejecución del convenio a partir del 6 de octubre de 2025, fecha registrada como inicio del periodo de ejecución. Este acto permitió dar apertura oficial a las actividades programadas y al despliegue del plan de trabajo aprobado. Dicha acta reposa en la plataforma Orfeo con radicado 20252000562083.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 5 de 9

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
<p>Revisar, observar y/o aprobar, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo, los informes que presente la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, de acuerdo con el desarrollo del presente convenio. Designar los funcionarios y/o contratistas para conformar y participar en el comité técnico operativo del convenio.</p>	<p>La CAR cumplió con esta obligación mediante la revisión, seguimiento y validación de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la SCR D durante la ejecución del convenio, incluyendo el informe final de actividades. A través de la supervisión designada y del Comité Técnico Operativo, la CAR verificó la coherencia de la información reportada, el cumplimiento de los indicadores y la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los productos pactados, dentro de los términos establecidos en el convenio.</p> <p>Dicha información reposa en la plataforma Orfeo en el expediente 202576002100300044E radicado 20252000562683</p>

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
<p>Velar porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio cumplan con los requerimientos técnicos acordados, objetivos específicos del proyecto y el logro de los indicadores y resultados proyectados para cada una de las fases, productos y actividades que se enmarcan en el alcance y objeto del convenio.</p>	<p>La CAR veló permanentemente por el cumplimiento de los requerimientos técnicos, objetivos específicos e indicadores del proyecto, mediante el acompañamiento institucional en actividades como talleres comunitarios, intervenciones escolares, recorridos pedagógicos, documentación de resultados y la coproducción del performance "Escenario Hídrico" el día 8 de noviembre en el edificio del ICFES del parque de los Periodistas. La presencia de profesionales de la CAR en estas acciones permitió garantizar que los contenidos, metodologías y mensajes ambientales se alinearan con la política de cultura ambiental y con el objeto del convenio, evidenciando un control técnico efectivo sobre la ejecución. Dicha actividad quedó descrita en el convenio como la actividad 4.</p> <p>INFORME DE ACTIVIDADES - Escenario hídrico</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 6 de 9

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
<p>Adelantar, de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo la suscripción del acta de liquidación y del informe de cierre.</p>	<p>La CAR, en articulación con la SCRD, adelanta las gestiones necesarias para la fase de cierre del convenio, incluyendo la recepción y revisión del informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera, como insumo para la elaboración del acta de liquidación. Estas acciones garantizan el cumplimiento del debido proceso para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, conforme a lo estipulado contractualmente.</p> <p>INFORME DE ACTIVIDADES</p>

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
<p>Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.</p>	<p>En desarrollo de la naturaleza del convenio interadministrativo, la CAR cumplió las demás obligaciones implícitas asociadas a su rol como autoridad ambiental y aliado estratégico del proyecto, tales como la participación institucional en actividades pedagógicas y artísticas, el posicionamiento de mensajes ambientales en el marco de la Bienal BOG25, la articulación interinstitucional con la SCRD y el fortalecimiento de la cultura del cuidado del agua y del territorio. Estas actuaciones complementaron las obligaciones expresas y contribuyeron de manera integral al logro del objeto del convenio, a saber:</p> <p>1. VINCULACIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES CON LA COMUNIDAD DEL TERRITORIO CAR</p> <p>Evidencias</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 7 de 9

	<p>2. INTERVENCIÓN CULTURAL EN DOS COLEGIOS DEL TERRITORIO CAR PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL RECURSO HÍDRICO" Evidencias</p> <p>3. DOCUMENTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS TALLERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA (PERFORMANCE) ENTORNO AL AGUA - Evidencias</p> <p>5. PRESENCIA DE LA CAR EN LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y EDITORIALES DE LA BIENAL 2025 Enlace</p> <p>6. PRESENCIA DEL AULA MÓVIL EN LA BIENAL 2025 Evidencias</p> <p>7. RECORRIDO GUIADO POR LOS MEDIADORES DE LA BIENAL 2025 AL EQUIPO TÉCNICO DE LA CAR PARA ENTENDER Y FORTALECER EL ROL DE LAS ARTES EN COMPONENTES DE CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA Y DEL RECURSO HÍDRICO. Evidencias</p> <p>8. PARTICIPACIÓN DE LA CAR EN LA AGENDA ACADÉMICA CON UNA INTERVENCIÓN SOBRE ARTE, CUIDADO DEL AGUA Y SOSTENIBILIDAD. Evidencias</p>
--	---

3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de los mismos así:

1. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual.
2. Retrasos en la programación de actividades conjuntas con la SCR.D.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 8 de 9

3. Demoras en el desembolso del aporte de la CAR o en la ejecución de aportes en especie de la SCR.D.
4. Falta de coordinación técnica entre las partes, falta de comunicación clara y continua entre SCR.D, CAR y otros actores podría generar duplicación de esfuerzos o malentendidos.
5. El costo de las actividades puede exceder el presupuesto debido a imprevistos, aumento de costos de materiales, o necesidad de más recursos para la fase de implementación.
6. Pueden ocurrir retrasos en la contratación del personal o los proveedores de servicios debido a procesos lentos o falta de documentación.
7. Puede haber disputas entre SCR.D y los contratistas sobre los términos del contrato o la calidad del trabajo realizado.
8. Cuando por cambios sociales no pueda ser prestado los servicios contratados.
9. Se refiere a los daños o pérdida de los documentos o información a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además actos que impida alcanzar el objeto contractual.
10. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
11. Condiciones Climáticas Adversas, como fenómenos geológicos, hidrológico, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de periodos de lluvia que dificultan la implementación de acciones.
12. Impacto negativo en el ecosistema debido a condiciones climáticas extremas o fenómenos naturales.

4. GESTIÓN DOCUMENTAL


Se revisó la documentación virtual del expediente contra la física estableciendo que los documentos y evidencias soportes del cumplimiento del contrato, concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

5. INGRESO AL ALMACÉN: (CUANDO EL CONTRATO CONTenga OBLIGACIONES DE SUMINISTRO O COMPRA DE BIENES SE DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE CONSTANCIA, DE LO CONTRARIO ELIMINAR EL NUMERAL

No aplica para este Convenio.

6. COMITÉS TÉCNICOS U OPERATIVOS DEL CONTRATO

Se llevó a cabo el primer comité técnico ejecutivo el 9 de octubre en modalidad virtual ([ACTA](#))

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
		VERSIÓN: 2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA: 10/10/2025
		Página 9 de 9

7. COMITÉS DE OBRA DEL CONTRATO (CUANDO EL CONTRATO SEA DE OBRA, SE DEBE INCLUIR ESTE NUMERAL, DE LO CONTRARIO ELIMINARLO)


No aplica para este contrato

8. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR del objeto y de cada una de los compromisos previstos en el contrato 3277 de 2025.

Asimismo, esta supervisión deja constancia de la verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, durante el periodo que se certifica.

Certifico que he verificado la completitud en la publicación de los documentos a los cuales hace referencia la Directiva No. 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital o la que la adicione, modifique o haga sus veces en la plataforma SECOP II y en la misma se encuentra publicada toda la información y documentos soporte del contrato y su ejecución, hasta la fecha en la que se verifica y rinde el presente informe.



NATALIA SEFAIR LÓPEZ
Fecha de expedición: 31/12/2025
Radicado sobre designación de supervisión.
20252000562643

Nota 1 : Este formato no aplica para el trámite de desembolso de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos con persona natural, en la medida que el mismo es surtido a través de Cultured.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 es responsabilidad de cada supervisor la integridad, completitud y veracidad de la información consignada en los informes de ejecución del contrato o su aval, con base en la cual el ordenador del gasto aprueba el pago en el sistema dispuesto para tal fin.